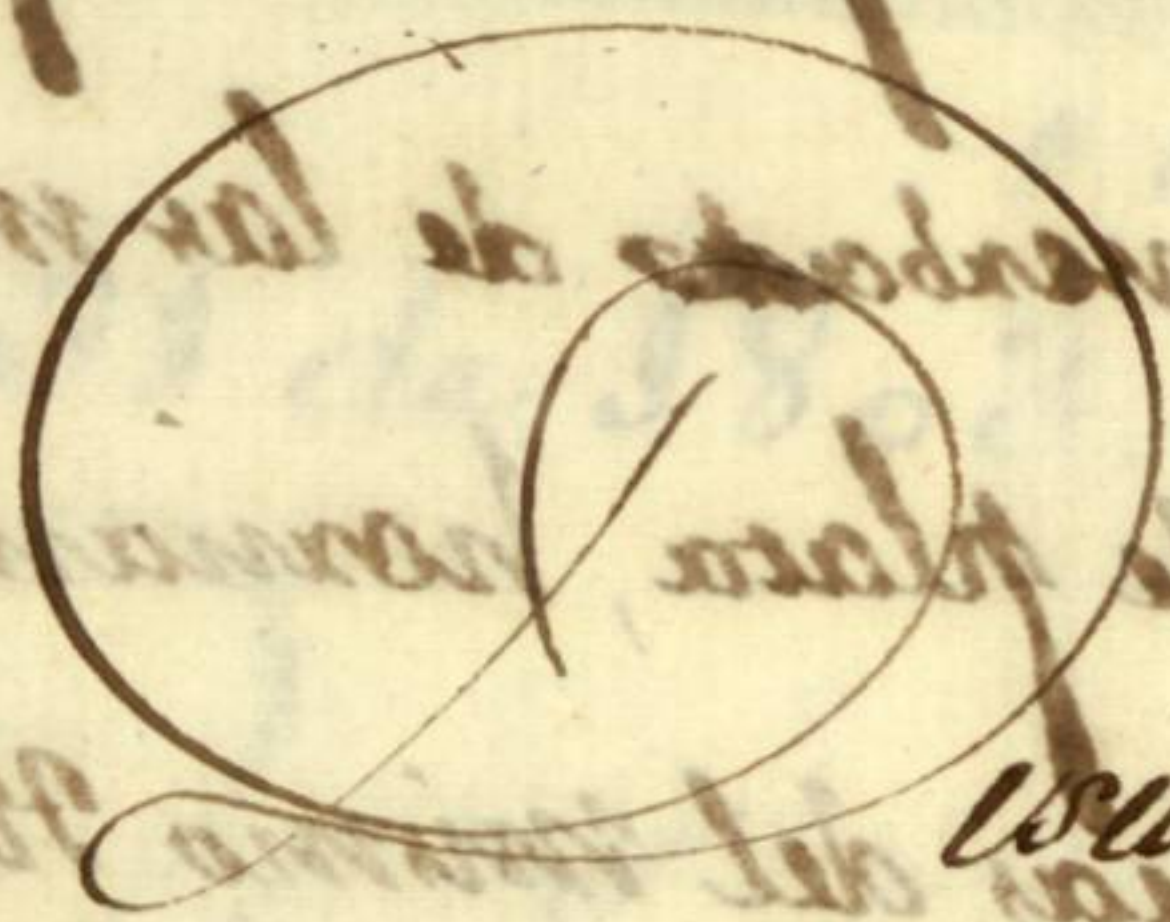


Liquidacion de cuentas desde el año del 816 hasta fin del de 1819 3



Yo el Notario D. Nicasio Josef de Velasco vecino de

esta Ciudad de Victoria unico Patrono de sangre y Administra-
dor que soy del Hospital de la villa de Exoniara fundado por
D. Juan de Ercarrazabal y D. Juan Estarín de Etadina y
Zabala Vendiente en la misma vecino de dha villa. encargado
que he sido y soy por dho S. D. Nicasio del cuidado del mismo
Hospital y asistencia de sus enfermos, de ajustar, liquidar
y franquizar armoniosamente todas las cuentas pendientes
hasta el dia de la fha con motivo de la ultima desamora
que ha pasado, a objeto de quedar ambos desahogados de sus
estas propias obligaciones: y haviendonos venido en este
dia y casa abitacion de mi el dho D. Nicasio para celebrar
esta operacion y oidosos Reciprocamente sobre el asunto
mutuas Respetivas Razones con presencia de diferentes
apuntaciones que a una se han presentado y examinado
por el mejor ajuste; hemos convenido despues de practicada
una conciliatoria y qral liquiday. de todas cuentas con la
mas seria y madura Reflexion y convenimiento, sin
haber perdido de vista yo el citado D. Nicasio el grande be-
neficio dispensado por el indicado D. Juan Estarín con su
mucho celo y cuidado que ha tenido dicho Hospital en los



seis años de la última desoladora Guerra sin haberlo
abandonado, mereciéndole por lo mismo si puede decirse
la conservación de tan precioso edificio, después de haber
sabido también conservado de las manos enemigas las
diferentes alajas de plata, hornamentos de Iglesias y
demás cosas propias del mismo Hospital; en que yo
el citado D. Juan Martín de Madina y Zabala como
tal encargado de dho Hospital, he de satisfacer al men-
cionado Señor D. Nicasio Tori de Velasco Patrono y
Adm.^o del mismo la cantidad de tres mil cinco cua-
renta y siete r.^{os} de v.^o en que por último resultado
he venido a ser alcamado de todas mis cuerdas cuentas
hasta esta fecha; cuya suma total la he de hacer
especifica en dos plazos araber: Mil quinientos seten-
ta y tres r.^{os} y diez y siete mrs. p.^{os} fines del proximo
mes de Enero del año inmediato de 1820: Y los otros
mil quinientos setenta y tres r.^{os} con diez y siete mrs.
p.^{os} fines de otro tal mes del sig.^{te} año de 1821. Victoria

y Diciembre 23 de 1819 A

Juan Martín de Madina

En J. de Enero de 1820, entrego Madina los mil quini-
enta y setenta y tres r.^{os} y medio, correspondientes a primer
plazo que consta en este papel.

Le di xcoibo.

Velasco